



VISTO: El Informe N° 000101-2026-GRC/UGRH de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Proveído 000808-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000128-2025- GRC/DE-HSJ de fecha 21 de marzo de 2025, se Conformó el “Comité de la Planificación de la Capacitación del Hospital San José – Callao 2025-2028”.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0214-2025-SERVIR-PE de fecha 31 de diciembre de 2025, SERVIR aprobó la nueva Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", dejando sin efecto la directiva de la misma denominación, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2026-SERVIR-PE de fecha 9 de enero de 2026, SERVIR aprobó la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas. Es decir, solo sería aplicable lo dispuesto en los numerales 6.4.1.3 (Fase 3) y 6.4.1.4 (Fase 4), así como en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 000101-2026-GRC/UGRH de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa a la Dirección Ejecutiva en el cual se señala que mediante el Informe N° 000023-2026-GRC/UGRH-CAP, el encargado del Área de Capacitación hace de conocimiento que, mediante Resolución de Presidencia N° 000214-2025-SERVIR-PE de fecha 31 de diciembre de 2025, se resuelve formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 20-2025-CD, mediante la cual se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” y sus Anexos Nos. 1, 2 y 3, así mismo, deja sin efecto la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 000141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016.

Que, la actual Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, establece responsabilidades a los actores internos de la entidad (Oficina de Recursos Humanos, Servidores civiles, Titular de la entidad, Responsable de una unidad de organización y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y actores externos de la entidad de la capacitación (Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Entes Rectores y Proveedores de Capacitación) de la capacitación; teniendo por responsabilidad la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Titular de la entidad las siguientes:



1. **La Unidad de Gestión de Recursos Humanos** tiene por responsabilidad conducir la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación; así como, implementar las acciones de formación aprobadas en el PDP y registrar la información de la planificación, ejecución y evaluación del proceso de capacitación; además, tiene la finalidad elaborar el Cuadro de Previsión de Servicios de Capacitación (CPSC) estimando el costo de los servicios de capacitación para garantizar la previsión presupuestal de las acciones de formación que serán parte del PDP; entre otras.
2. **El Titular de la entidad** tiene la responsabilidad, aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas, disponer la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de la capacitación, canalizar la participación de servidores civiles, cuando la acción de formación lo requiera, mediante la suscripción de cartas de presentación u otra documentación; entre otras.

Concluye, indicando que mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó la conformación del Comité de la Planificación de la Capacitación del Hospital San José – Callao para el periodo 2025-2028, en el marco de la Resolución de Presidencia N° 141-2016-SERVIR-PE, resolución que a la fecha ha quedado sin efecto, según lo resuelto en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 000214-2025-SERVIR-PE;

Que, en tal contexto, se JUSTIFICA dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000128-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 21 de marzo de 2025;

Con las visación de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 054-2026, de fecha 23 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000128-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 21 de marzo de 2025, mediante la cual se conformó el “Comité de la Planificación de la Capacitación del Hospital San José – Callao 2025-2028”.-----

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes designados con la Resolución Directoral N° 000128-2025-GRC/DE-HSJ; a los Órganos de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Hospital San José – Callao, así como al Órgano de Control Institucional del Hospital San José. -----

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PERCY ANTONIO MORALES ROSAS
Dirección Ejecutiva